

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF MUNICIPAL**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **TRW STEERING WHEEL SYSTEMS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ ANGEL MAR AREVALO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE DENOMINADO COMO “**TRW**”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2018, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Glandorf No. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- f) Es el encargado de operar el Centro Comunitario El Porvenir, ubicado en la calle Mina los Reyes y Venceremos de la Colonia El Porvenir, Chihuahua, Chihuahua; por lo tanto ha decidido facilitarle a “**TRW**”, un salón que forma parte del Centro Comunitario El Porvenir.

II.- DECLARA "TRW", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) Es una Persona Moral, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "TRW STEERING WHEEL SYSTEMS DE CHIHUAHUA S DE RL DE CV", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 10 de diciembre de 1997, mediante escritura pública número 672 (Seiscientos setenta y dos), ante la fé del Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público no. 4, del Distrito Judicial Morelos.
- b) El Lic. José Ángel Mar Arévalo, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según lo acredita mediante copia de la Escritura Publica no.19,124 (Diecinueve mil ciento veinticuatro), volumen 1,047 (Mil cuarenta y siete), pasada ante la fe de la Notaria Pública número 21, del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal TSW971210A96, con domicilio en Avenida Juan Escutia No. 3201, Complejo Industrial El Saucito, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es la colaboración y coordinación entre "LAS PARTES" para la instalación de un Centro de forrado de volantes, en el Centro Comunitario El Porvenir, ubicado en la calle Mina los Reyes y Venceremos de la Colonia El Porvenir, el cual será operado por un cooperativa conformada por personas de la comunidad, con la finalidad de generar ingresos extra que ayuden a mejorar la economía familiar.

SEGUNDA. AREAS DE COLABORACIÓN.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "EL DIF MUNICIPAL":

- a) Facilitar el espacio para la instalación del Centro de forrado de volantes.
- b) Hacerse cargo del pago de servicios.
- c) Hacerse cargo de las adecuaciones listadas en el Anexo A.

II. "TRW":

- a) Realizar las adecuaciones necesarias para el proceso, según lo acordado en el anexo A.
- b) Capacitar a las personas que formarán la Cooperativa encargada de operar el Centro de forrado de volantes.

TERCERA. RESPONSABILIDAD.- "TRW" será el único responsable del mobiliario y demás equipo instalado para el funcionamiento del Centro de forrado de volantes, excluyendo en todo momento a "EL DIF MUNICIPAL" de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse.

CUARTA. MANTENIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen que el mantenimiento del bien inmueble de daños derivados del proceso o del manejo de los materiales, objeto del presente convenio, será a cargo de "TRW"; en el entendido de que si se requieren reparaciones, estas se realizarán previa autorización por escrito de "EL DIF MUNICIPAL".

QUINTA. MEJORAS DEL INMUEBLE.- "LAS PARTES" convienen que todas las mejoras y modificaciones que se realicen en el inmueble objeto de este convenio, se quedarán en beneficio de "EL DIF MUNICIPAL", y se requerirá previa autorización del mismo.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de quien contrató.

NOVENA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del **24 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2021.**

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Thelma María Rivero Espinoza.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Ext. 2214
- **“TRW”:** Lic. José Ángel Mar Arévalo.
Avenida Juan Escutia No. 3201, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614-142-20-70.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que alguna de “LAS PARTES”, cambie de domicilio, deberá informar a la otra, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar, deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES” no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por la otra.

DÉCIMA SEXTA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la

jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2019.

“EL DIF MUNICIPAL”



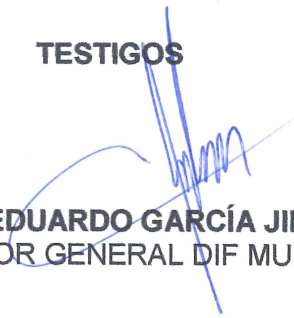
LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

“TRW”



LIC. JOSÉ ÁNGEL MAR ARÉVALO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ;
COORDINADOR GENERAL DIF MUNICIPAL



LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ;
COORDINADORA ADMINISTRATIVA.

ELABORÓ: LIC. LILIANA ARRAS BUSTAMANTE.

ANEXO A

ADAPTACIÓN LOCAL COOPERATIVA EL PROVENIR

CONCEPTO	RESPONSABLE
Equipo mecánico y accesorios para costura de volante (Pistolas para operación e flameo Bosh, contenedor/dispensador de químicos, contenedor para: heptano y pegamento en estaciones, bote para trapos con residuos peligrosos, botes para basura, tapete antifatiga, gaveta de seguridad para resguardo de químicos, pedestales y carros para transporte de volante, rack para cajas de piel, etc.).	ZF
Anclaje de equipo de trabajo en piso.	ZF
Colocar bajada eléctrica para alimentar 4 pistolas de calor Bosch.	ZF
Instalar extractor incluye campana e instalación.	ZF
Instalar puerta de 2.05 x 0.90 metros, con chapa. Acceso a pasillo interior.	DIF
Instalar puerta de 2.05 x 0.90 metros, con chapa. Acceso a pasillo principal.	DIF
Extintores.	DIF
Iluminación (colocar 3 lámparas mas).	ZF